



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°48-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 16 de abril 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0247-2019-GAJ/GM/MPMN, del 16-04-2019, con la opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo del "V CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA" y del Plan de Trabajo "IV FESTIVAL DEL LIBRO Y IV CONCURSO DE BIBLIOTECAS", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Desarrollo Económico Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el informe N° 0534-2019-SDS-GDES/GM/MPMN del 29-04-2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita la autorización y aprobación de los Planes de Trabajo mencionados en Vistos, expresando que, los mismos están orientados al cumplimiento de la Promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, competencia y función específica que está definida para las Municipalidades según lo establecido en el Artículo 82 de la ley 27972, en materia de educación, cultura, deportes, y recreación. Se sustenta los planes en que, los mismos contribuirán a fomentar en los escolares la comprensión lectora, el intercambio de experiencias educativas, para mejorar la calidad de la educación en las distintas instituciones de la Comunidad; además dar a conocer o mostrar a los educandos y a la Comunidad en general, la bibliografía existente en los repositorios culturales y que el público se interese por asistir a los centros de información mejorando de esta manera su autoformación, ambos planes tendrán como incentivos el otorgamiento de premios a favor de los concursantes ganadores, según se menciona en el Informe N° 017-2019-BPM-SGDS-GDES/MPMN :

PARA EL CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA:

Primer Puesto: 03 tablet. (01 para cada categoría).
Segundo Puesto: 03 parlantes Bluetooth (01 para cada categoría).
Tercer Puesto: 03 audífonos Bluetooth (01 para cada categoría).

PARA EL CONCURSO DE BIBLIOTECAS:

Primer puesto: 01 vale de adquisición de libros o material de escritorio por la suma de S/.500.00 soles.
Segundo puesto: 01 vale de adquisición de libros o material de escritorio por la suma de S/.300.00 soles.
Tercer puesto: 01 vale de adquisición de materiales de escritorio por la suma de S/.200.00 soles.

Que, con el Informe N°234-2019.SPH/GPP/GM/MPMN del 12-04-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con vista de lo actuado y revisada la disponibilidad presupuestal, la actividad 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, señale, cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que se otorga opinión favorable para la aprobación vía Acuerdo de Concejo, el otorgamiento de premios de acuerdo a los planes de trabajo presentados, en razón de que se producirá la entrega, en estricto, la transferencia de bienes a favor de los concursantes ganadores, lo que debe ser aprobado por el Consejo Municipal, en función al artículo 66 de la ley 27972. Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 27 se delega, la aprobación de los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales... de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades Organicas de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al despacho de Alcaldía y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del "V CONCURSO DE COMPRENSION LECTORA" y el Plan de Trabajo "IV FESTIVAL DEL LIBRO Y IV CONCURSO DE BIBLIOTECAS" por medio de los cuales se realizaran eventos y concursos para **promocionar comunidades educadoras, en el distrito de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ubicación : Región Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Distrito : Moquegua
Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa
Ejecucion : 23 de abril 2019.
Premios a concursantes : Se entregaran premios según el Considerando segundo de la presente resolución, tal entrega requiere, por la transferencia de bienes de la autorización del Concejo Municipal.

La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, la misma que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, los Planes de Trabajo que se aprueba, se encuentran comprendidos en dicho régimen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de los Planes de Trabajo que se aprueban con esta Resolución, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE / COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCHAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GPP
GA
GDES
SGDS
OTIE